

SALTA, 18 MAR 2022

Nº 00030

Expediente Nº 14.329/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.329/2021, en el que mediante Nota Nº 1802/21, la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA, Profesor Adjunto en la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, solicita asistencia económica, para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en el 5<sup>TO</sup> CONGRESO ARGENTINO DE INGENIERÍA Y 3<sup>ER</sup> CONGRESO LATINOAMERICANO DE INGENIERÍA (CADI/CLADI), a llevarse a cabo entre el 5 y el 7 de octubre de 2021, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en modalidad virtual, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Lic. MORAGA informa que, en el referido Congreso, han sido aceptados, para su presentación mediante poster, dos trabajos de su autoría, denominados MODALIDAD VIRTUAL EN EL INGRESO A INGENIERÍA 2021 y PRODUCCIÓN DE MATERIAL ADSORBENTE DE PETRÓLEO A PARTIR DE BAGAZO.

Que, con lo mencionado, la docente cumple con la obligación que le impone la Resolución CS Nº 31/99 y su modificatoria, Resolución CS Nº 240/99.

Que la solicitante adjunta el resumen del mencionado trabajo, en el que se señala explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el inciso b) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005.

Que también obra en autos documentación que acredita la aceptación del trabajo en cuestión.

Que los costos estimados por la Dra. Lic. MORAGA, cuya cobertura solicita a la Escuela de Ingeniería Química, consisten en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 5.400), para cubrir el arancel de inscripción.

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual

Nº 00030

Expediente Nº 14.329/2021

se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede a la Dra. Lic. MORAGA una ayuda económica de CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 5.400).

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 1/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de marzo de 2022)

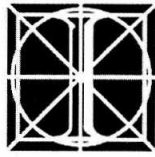
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA una asistencia económica consistente en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 5.400), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra el arancel de inscripción por su participación en el 5<sup>TO</sup> CONGRESO ARGENTINO DE INGENIERÍA Y 3<sup>ER</sup> CONGRESO LATINOAMERICANO DE INGENIERÍA (CADI/CLADI), llevado a cabo entre el 5 y el 7 de octubre de 2021, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en modalidad virtual.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.329/2021

- Un informe técnico, de dos (2) a cinco (5) páginas de extensión, referido a los alcances del Congreso, la importancia de los conocimientos adquiridos en su formación profesional y cualquier otro comentario que considere pertinente.
  - Material recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.
- b) Coordinar con la Comisión de Escuela de Ingeniería Química, la fecha para ofrecer una charla relacionada con el Congreso del que participó.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA el contenido del punto 5.- del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; al Dpto. de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00030

-CD- 2022

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa